



Habilitado en nombre del Rey nuestro Señor.
Quitada la Constitución en 23 de Mayo de 1823.

Real despachada al efecto y en virtud de lo acordado
de su Círculo estatuido de la mañana de diez y
seis del actual, con excepción de lo segundu, p.^r

^{informe}
sobre la materia | el Señor Presidente, señor el Dr. que sigue = He-
nación del Preside- | nidad Realizada con toda distinción la exposición
dico D. Juan | del Señor presidente y Comisión Disposicio D. Juan
Gómez |

Toda medida sigue solo proponerse en este
espacio por todo el año proximo de 1824, con la
cualidad de consultarse para su aprobación al

R. y Sup. Consejo de Castilla = No procediendo

del Señor en las siemey casas que se citan en dia.

expresos, porque esto toca al R. y Sup. Consejo

a quien pertenece proveer la provisión y consti-

tución de sus oficinas de los Pescaderos y Di-

pôtadas del Común, de que sobre los exemplares

que se mandan designar a su nombre el Señor

Presidente con cargo al resarcimiento d. José Saad

en el año de 1811, en el qual contiene en el escrito

de Pescaderos q. havia tenido el Presidente, para

despacho de aquell Sup. Tribunal = Consulta-

das las Leyes de la marina, Recopilacion ex-

pedido sobre la materia no mencionan tam poco

